

## **Derecho Internacional**

Son acuerdos o convenios celebrados entre Estados o entre éstos y Organismos Internacionales, que tienen especial importancia y responden a los fines de los mismos en función de normas que rigen la relación de los países entre sí, y también los de éstos con ciertas entidades que, sin ser Estados tienen personalidad internacional; en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses de los pueblo en materia de derecho, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturas, políticos, etc siempre que hayan sido ratificada por representaciones de los países y específicamente en Venezuela deben ser aprobadas por la Asamblea Nacional